



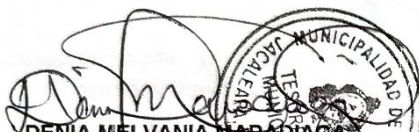
Alcaldía Municipal
Jacaleapa, El Paraíso
Honduras, C.A.



CONTRATACIONES DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Alcaldía Municipal	Jorge Alberto Jimenez	Servicios Médico Profesionales	Contratación Directa	Servicios Profesionales	6,000.00	Katia Limy Lopez Mejia	01/07/2021	02 meses
Alcaldía Municipal	Jorge Alberto Jimenez	Servicio de Aseo, Limpieza y Control de Medidas de Bioseguridad	Contratación Directa	Servicios Personales	9,500.00	Edson Said Escoto Valdez	01/07/2021	02 meses
Total Costo Mensual					15,500.00			

Elaborado Por:


DENIA MELVANIA MARADIAGA
Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR HORAS Y TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE" y **KATIA LIMY LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, con Tarjeta de Identidad N° 0704-1991-00126, y con residencia en el municipio de Danli, departamento de El Paraíso, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **Contrato Individual de Trabajo por Horas y Tiempo Determinado**, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MICROBIÓLOGA, quien tendrá su sede en el CENTRO DE TRIAJE, del Municipio de Jacaleapa, El Paraíso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Participación activa en los equipos de respuesta rápida.
2. Realización de pruebas rápidas e hisopados a pacientes sospechosos y/o pruebas de seguimiento a pacientes positivos por COVID-19
3. Coordinación directa con el Medico General para brindar los resultados de pacientes positivos por COVID-19
4. Elaboración de informes diario/mensual de las actividades realizadas
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de 02 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 6,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.: (02 días por semana) y quedará sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente contrato, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, a los un días del mes de julio del año 2021.



CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATADO
KATIA LIMY LOPEZ MEJIA
IDENT. N° 0704-1991-00126

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com • Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE" y **EDSON SAID ESCOTO VALDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0706-1989-00009, y con residencia en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE APOYO (Aseo, Limpieza y Control de Medidas de Bioseguridad), quien tendrá su sede en el CENTRO DE TRIAJE, del Municipio de Jacaleapa, El Paraíso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar la limpieza y desinfección concurrente, terminal e inmediata de áreas y superficies internas y externas pertenecientes a la unidad de salud.
2. Conservar limpio y desinfectado el equipo y material médico sanitario.
3. Llevar un inventario y solicitar el reabastecimiento de los insumos de limpieza y desinfección cuando sea necesario.
4. Apoyar al personal de enfermería en el control de las medidas de bioseguridad de los pacientes y personal de la unidad de salud.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 9,500.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Alcaldía Municipal de Jacaleapa

Departamento de El Paraíso
Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldia_jacalepa@yahoo.com

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente contrato, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

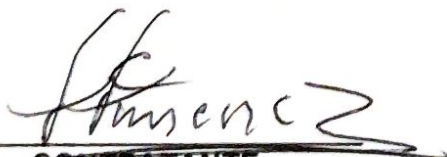
CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso, a los tres (02) días del mes de julio del año 2021.



CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATADO
EDSON SAID ESCOTO VALDEZ
IDENT. N° 0706-1989-00009